

Oficio 017GG-02

Guayaquil, 11 de Junio de 2002

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

De acuerdo a lo que establece la Resolución 92.1.4.3.0014 respecto del informe del comisario, expreso mis comentarios y opiniones de la empresa TAMACU S.A. :

1.1 Los administradores de la empresa TAMACU S.A. han cumplido a cabalidad con las normas legales, estatutarias y reglamentarias derivadas de las escrituras de constitución de la misma al haber laborado dentro de los términos que la Ley permite, así mismo han cumplido a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y las del Directorio.

1.2 La empresa ha canalizado procedimiento de control interno en cuanto al manejo administrativo, a la utilización de un sistema contable eficaz y sobre todo al cumplimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno y demás resoluciones tributarias y legales.

1.3 Todos los saldos de las cuentas que conforman los Estados Financieros son el fiel reflejo de la realidad en que se han desarrollado las actividades de la empresa y que se encuentran reflejadas en la Contabilidad de la misma respaldadas por los auxiliares de las cuentas y por los procedimientos legales observados por el Contador de la Empresa que se han ajustado a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

1.4 Se han cumplido las observaciones constantes en el art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,


Paula López Cevalón
Comisario



12 JUN. 2002.